



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 632-2013-MPT

Pampas, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 016-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 034-2013-MPT-SGSyLO del B/Ing. Sr. Lucio N. Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Opinión Legal N° 0182-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 199-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 0266-2011-MPT/SGL, de fecha 31 de mayo de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., cuyo Representante es el Sr. Luis Wilmer Mendo Salome – Gerente General; para la ejecución de la obra “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/.254,798.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Wilmar Juan De Dios Vilchez, Ing. Héctor Alfredo Arana Yaranga, conjuntamente con los representantes de la Empresa contratista, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la CERTIFICACION del Inspector de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, la comisión procede a dar por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 016-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Informe N° 034-2013-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, del cual manifiesta que habiendo levantado las observaciones solicitadas la empresa contratista, se efectúa la inspección de la obra con fecha 15.03.2013 en consecuencia otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica y financiera de la obra en mención, ejecutada por contrata por la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; conforme al detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

S/.254,798.31

- Monto pagado a la empresa S/.229,318.47
- Retención de fondo de garantía fiel cump.

S/.25,479.83

TOTAL COSTO DE LA OBRA:

S/.254,798.31

- Monto de contrato de supervisión de obra S/.10,500.00
- Monto de pagado a la Supervisión de obra S/. 9,450.00
- Retención de fondo de garantía de superv. S/. 199.80

S/.265,298.31

- Presupuesto invertido en la obra:

S/.265,298.31

- Por pagar a la empresa devol. fondo garantía **S/.25,479.83**
- Por pagar al supervisor devol. fondo garantía **S/. 1,050.00**

Que, a través de la Opinión Legal N° 0182-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE la aprobación la liquidación de obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 199-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía todos los actuados en relación a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, asimismo solicita la emisión de la resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación Técnica y financiera de la Obra en mención en el mismo que se deberá indicar la culminación del contrato y el saldo a favor el contratista que es la suma de S/. 25,479.83 Nuevos Soles;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de **S/.265,298.31 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, según documentos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0513-2011-MPT/SGL, por el importe de **S/.254,798.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por la suma de **25,479.83 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 Nuevos Soles)** que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Ing. **HECTOR ALFREDO ARANA YARANGA**, por la suma de **S/1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampas – Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento a la Empresa Contratista el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

